Capiatá, 6 de mayo de 2021.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia a la Nota DNC Nº 7694/2021, a los efectos de comunicar la Adenda Nº 1 al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 61/2021 – "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR" - ID N° 396.711, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

1-Establecer en forma clara, la duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

DESCARGO:

En la adenda Nº 1 se realiza la modificación solicitada.

OBSERVACION 2:

2-Se les recuerda que no deben incluir criterios de evaluación que podrían limitar la participación a los potenciales oferentes.

DESCARGO:

Se emite la adenda Nº 1 en la cual se realizan modificaciones a los criterios establecidos en cuanto a capacidad técnica, a efectos de dar mayor participación a los potenciales oferentes.

OBSERVACION 3:

3-Pliego página 21 Inc. h.1: se les recuerda que en este punto deben citar qué documento solicitarán para comprobar que se cumpla con los requisitos de evaluación

a) Contar con personal técnico certificado por la marca de los equipos ofertados.

DESCARGO:

En la adenda Nº 1 se modifica el requisito exigido inicialmente.

OBSERVACION 4:

4-Con relación a los certificados de calidad que mencionan en el pliego, se solicita:

4.1-Especificar en una nota, cuál es el objeto de la certificación (la producción, el producto, la distribución, otros).

4.2-Explicar en una nota, cómo incidirá dicha certificación en la ejecución del contrato.

4.3-Especificar en una nota, las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y prever certificaciones equivalentes definidas como tales en una adenda.

DESCARGO:

Como ya se mencionó precedentemente, se modifica el criterio exigido, y se excluye la certificación solicitada.

Al respecto se solicita la publicación de la Adenda en el SICP.

Atentamente,

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC
Municipalidad de Capiatá